

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004975

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía ASESORES, ADMINISTRADORES Y CONTADORES ACONTS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Octubre de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 1458 de 11 de Diciembre de 2007 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 565 de 7 de Diciembre de 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07230 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 23,894.00 a US\$ 42,258.00 y reforma de estatutos, de la compañía ASESORES, ADMINISTRADORES Y CONTADORES ACONTS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que de conformidad con el Artículo 1724 del Código Civil Codificado, el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 27 de junio del 2007, que por escritura pública de 23 de octubre del 2007 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquélla.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

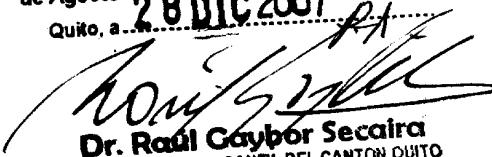
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Diciembre de 2007


GENOVEVA POLANCO LANAS

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3893
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 138.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973,
publicado en el Registro Oficial 878 del 22
de Agosto del mismo año.

Quito, a ... 28 DIC 2007


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO


SNT/EAdE.
EXP. 54047
Tr. 01.1.07.000932

